



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

No. 14

PARA: ALCALDES, SECRETARÍAS MUNICIPALES DE SALUD, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES DE EAPB, IPS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

DE: DIRECCIÓN IDSN – SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

ASUNTO: REITERACION DE MEDIDAS PARA EL DEPARTAMENTO POR ALTA AFECTACIÓN POR COVID – 19.

FECHA: 15 DE ENERO 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en ejercicio de sus funciones y competencias descritas en la ley 715 de 2001, como entidad rectora del sector salud a nivel territorial, y teniendo en cuenta que la pandemia por COVID 19 continúa presentando alto grado de afectación a la salud pública del departamento, así como un alto porcentaje de ocupación de camas en Unidades de Cuidado Intensivo superior al 90% manteniendo la alerta roja hospitalaria y tomando como base lo definido en el Decreto 039 expedido el 14 de enero del año en curso por el Gobierno Nacional, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, así como la Circular externa 618 del 15 de enero de 2021 expedida por el mismo ministerio del Interior en el cual se señala a Nariño como departamento con ocupación superior al 80% y al 90% de camas UCI, al igual que la alocución del Señor Gobernador del Departamento de Nariño del día de hoy 15 de enero de 2021, considera necesario reiterar con carácter urgente, las medidas adoptadas por los actos administrativos de referencia de tal forma que contribuyan a la disminución del contagio, la eficaz identificación de casos y contactos y la recuperación de casos confirmados, así:

Medidas sanitarias recomendada

- Restricción total de la movilidad a partir del día viernes 15 de enero de 2021 desde las 8:00 pm hasta el lunes 18 de enero del 2021 a las 5:00 am
- Restringir las realizaciones de cirugías no prioritarias, que no sean de carácter urgente y que no implique riesgo para la vida con el fin de no comprometer la capacidad instalada de UCI.
- Realizar una constante auditoria concurrente de los centros asistenciales para la verificación de la ocupación de camas UCI y activar un corredor de atención a través del CRUE en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social con los centros de atención hospitalaria de ciudades cercanas.
- Reforzar las campañas de comunicación invitando a la población al autoaislamiento preventivo.
- Revisar de forma constante el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante visitas de





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

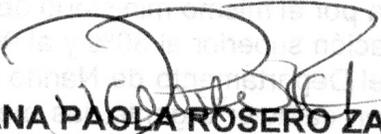
inspección, vigilancia y control realizadas por las entidades competentes de cada municipio.

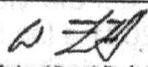
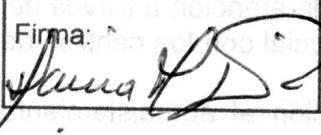
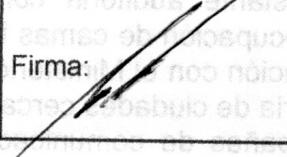
- Mantener medidas de restricción de la movilidad tipo pico y cedula para todas las actividades comerciales, de bienes y servicios.
- Prohibición de todo tipo de reuniones públicas y privadas, eventos deportivos, recreativos o culturales que generen aglomeración de personas en espacios públicos y cerrados.

Adicionalmente se recomiendan el reforzamiento de las siguientes medidas:

- Inconveniencia de las reuniones familiares extendidas en el marco de la protección de la población de alto riesgo, en especial el adulto mayor. Solo reunirse con las personas que convive.
- Evitar frecuentar todo sitio que sea cerrado y no garantice una ventilación natural.
- La necesidad de mayor cuidado individual como la higiene de manos, el distanciamiento social y uso de tapabocas.
- Consultar a los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.
- Invitar a la comunidad a practicar un autoaislamiento responsable, si no es necesario salir de casa, permanezca junto a su familia.

Se recuerda que para realizar el reporte de alguna novedad, el CRUE cuenta con la red de radio comunicaciones, líneas telefónicas 7235036, 7232258, 385720135 correo electrónico crueredidsn@gmail.com los cuales están disponibles las 24 horas del día.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA LOPEZ Profesional Universitario IDSN			
Firma:  Profesional Especializado SSP			
Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública		Revisó y aprobó: WILLIAM VELA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma: 	Fecha: 15 de enero de 2021	Firma: 	Fecha: 15 de enero de 2021